



SECRETARÍA DE
**GOBIERNO
Y MOVILIDAD**

**ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N° 01-2025 DE JUNIO DE 2025**

ENTIDAD COMODANTE MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL

**COMODATARIO MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE SANTA
ROSA DE CABAL, A TRAVÉS DE SU COORDINADOR**

OBJETO: ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO A LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE SANTA ROSA DE CABAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO PARA EL FUNCIONAMIENTO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN PROYECTO MULTIDIMENSIONAL, DENOMINADO "CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL UBICADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN LA CARRERA 13 CON CALLE 29 -UBICADO SEGÚN PAZ Y SALVO -SIC- EN LA CALLE 29 CARRERA 13 EL CALLEJÓN, CON UN ÁREA DE SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (796 M2) APROXIMADAMENTE Y UN ÁREA CONSTRUIDA DE 124 M2. QUE CONSTA DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: CON LA CALLE 29 POR EL SUR: CON EL PREDIO DE CLUB DE LEONES POR EL ORIENTE: CON LA CARRERA 13 POR EL OCCIDENTE: CON PREDIO QUE FUE O ES DE FRANCISCO RÍOS; IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 296-48439 Y FICHA CATASTRAL 0101000001070002000000000.



ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N° 01-2025 DE JUNIO DE 2025

ALCANCES:

1. Realizar bajo cuenta y responsabilidad de la MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE SANTA ROSA DE CABAL, las adaptaciones y/o adecuaciones que se requieran para el desarrollo del objeto del presente contrato de comodato, previo visto bueno y aprobación por parte del supervisor del contrato que designe el Municipio de Santa Rosa de Cabal.
2. Realizar en compañía con el supervisor del contrato un plan de trabajo y cronograma de actividades.
3. EL COMODATARIO podrá hacer uso del bien inmueble entregado en comodato, única y exclusivamente para el funcionamiento de las actividades propias de su naturaleza, en las que se emplearán y beneficiarán únicamente a las personas que estén vinculadas a los programas y actividades que desarrolle el municipio para la reparación efectiva de las víctimas del conflicto armado; de tal forma que EL COMODATARIO no podrá darle destinación diferente al sitio entregado en comodato,; y en caso de incumplimiento, el bien inmueble entregado en comodato se revertirá a favor del COMODANTE con todas las mejoras existentes en el mismo sin que pueda deducirse obligación de indemnización alguna.
4. Este espacio podrá ser utilizado por EL COMODATARIO para el funcionamiento de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de

**ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N° 01-2025 DE JUNIO DE 2025**

Víctimas de Santa Rosa de Cabal, entre otros usos autorizados.

5. Asumir los gastos ordinarios, propios del derecho de usar el espacio dado en comodato (gastos de uso), tales como son los servicios públicos y sus conceptos derivados diferentes al servicio de acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica, los cuales serán garantizados por la administración municipal. El MUNICIPIO, en calidad de COMODANTE, se compromete a asumir el pago de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y energía eléctrica asociados al bien entregado en comodato, hasta por un monto mensual máximo de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000). En caso de que el consumo conjunto por dichos conceptos (agua y energía) exceda el monto antes indicado en un mes determinado, el COMODATARIO deberá asumir y pagar directamente el valor correspondiente al excedente dentro del plazo señalado por los prestadores del servicio.
6. El COMODATARIO se obliga a hacer uso racional y eficiente de los servicios públicos y a facilitar el acceso de los funcionarios competentes del MUNICIPIO o de los prestadores del servicio para verificar el cumplimiento de esta cláusula.
7. Asumir los gastos asociados a la obligación de conservar el inmueble en el estado en que fue entregado (gastos de conservación). En cumplimiento de esta obligación se compromete

**ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N° 01-2025 DE JUNIO DE 2025**

a vigilar el bien, para evitar daños, deterioros u otras perturbaciones a su tenencia.

8. Cuidar y mantener el espacio recibido en comodato y responder por los daños al bien inmueble, salvo que se deriven del uso legítimo del mismo y del paso del tiempo o que no le sean atribuibles a la acción u omisión del comodatario.
9. Mantener y entregar el bien dado en comodato en buen estado de limpieza, para lo cual utilizará su propio personal y apoyo logístico.
10. Restituir el espacio dado en comodato al vencimiento del término del contrato, o antes en caso de presentarse incumplimiento en las cláusulas de obligaciones contractuales y/o alguna de las situaciones previstas en el artículo 2205 del Código Civil, casos en los cuales podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado.
11. El COMODATARIO, operará bajo su cuenta y riesgo, el sitio dado en comodato para el funcionamiento de "Centro de Memoria Histórica del conflicto armado del municipio de Santa Rosa de Cabal".
12. Cancelar oportunamente los pagos por concepto de los servicios públicos (Diferentes al servicio de

**ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N° 01-2025 DE JUNIO DE 2025**

acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica) tales como telefonía, internet si aplica, estos dos últimos se asumirán a su nombre, exonerando al Municipio de cualquier acreencia derivada de estos.

13. Vigilar y custodiar el bien inmueble entregado a título de comodato y evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros y, en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso a la administración municipal y adelantar todos los trámites previstos en la Ley para la protección de los derechos del COMODATARIO y de la entidad contratante. Se aclara que la administración municipal, en coordinación con el cuadrante de la Policía Nacional asignado al sector y otras entidades, colaborará para la vigilancia del bien inmueble.
14. Responder ante terceros y ante la administración municipal, por las acciones extrajudiciales y judiciales que se pueda llegar a presentar en razón o con ocasión del uso que el comodatario hace del inmueble.
15. No se podrá, salvo autorización expresa del Comodante; ceder o disponer a cualquier título el sitio entregado en comodato, so pena de incurrir en causal de terminación del presente comodato.

**ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N° 01-2025 DE JUNIO DE 2025**

16. Se prohíbe el uso del bien inmueble y de las instalaciones del Centro de Memoria Histórica del Conflicto armado de Santa Rosa de Cabal, para situaciones o eventos de carácter particular, ajenas a los programas, proyectos y actividades desarrolladas en torno a la población víctima del conflicto armado.
17. Se prohíbe el consumo y expendio de bebidas embriagantes.
18. Se prohíbe la comisión de cualquier comportamiento que se encuentre descrito dentro de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) como contrario a la seguridad y convivencia ciudadana y sujeto a la imposición de medidas correctivas.
19. Se prohíbe la preparación y transformación de alimentos en las instalaciones del Centro de Memoria Histórica del conflicto armado del municipio de Santa Rosa de Cabal. Únicamente se podrán comercializar productos terminados y con las debidas condiciones de seguridad y salubridad en su almacenamiento.
20. Se podrán realizar promoción y comercialización de productos provenientes de emprendimientos de las víctimas del conflicto, destacándose especialmente aquellos que fomentan la cultura y costumbres de la región, como por ejemplo y sin



SECRETARÍA DE
GOBIERNO
Y MOVILIDAD

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N° 01-2025 DE JUNIO DE 2025

limitarse a: Comercialización de artesanías, café de origen, entre otros.

21. Recibir de la administración municipal el inmueble, a partir del acta de inicio.
22. Permitir que EL COMODANTE, por sí o por medio de sus funcionarios debidamente autorizados, visiten e inspeccionen el inmueble a fin de vigilar el cuidado y mantenimiento del mismo cuando lo considere pertinente.

DURACIÓN DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES

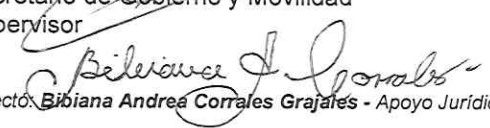
INICIO 10 de junio de 2025

TERMINACION 9 de diciembre de 2027

En la ciudad de Santa Rosa de Cabal a los diez (10) días del mes de junio de 2025, se reunieron en la Secretaría de Gobierno y Movilidad, **FIDEL DARÍO REINA HERRERA**, en calidad de supervisor y **ORBILIO ARCÁNGEL MAYA BALLESTEROS**, como COMODATARIO en representación de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas de Santa Rosa de Cabal, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato de comodato o préstamo de uso N° 01-2025.


FIDEL DARÍO REINA HERRERA
Secretario de Gobierno y Movilidad
Supervisor


ORBILIO ARCÁNGEL MAYA BALLESTEROS
Coordinador Mesa de Participación Efectiva de
Víctimas de Santa Rosa de Cabal
Comodatario


Proyecto: **Bibiana Andrea Corrales Grajales** - Apoyo Jurídico SGM

7

